

## MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACION

N/ Ref. 19/18



<b>INFORME DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS</b>
---

<b>N/ REF. EXPEDIENTE</b>
---------------------------

19/18
-------

<b>OBJETO</b>
---------------

SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019
--

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>
8.211,00€	8.211,00€
<b>PLAZO DE DURACION</b>	<b>PRORROGAS</b>
2 años	No

<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION</b>
--------------------------------------

X	Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado	Desde 15.000€ hasta 35.000€
	Procedimiento Abierto Simplificado	Desde 15.000€ hasta 100.000€
	Procedimiento Abierto Ordinario	Desde 15.000€
	Procedimiento Restringido	Desde 15.000€
	Procedimiento con Negociación	Proveedores exclusivos
	Diálogo Competitivo	Adquisición de productos y servicios innovadores de difícil localización en el mercado
	Procedimiento de Asociación para la Innovación	Encargos de redacciones de proyectos técnicos
	Concursos de proyectos	

Conformidad Director Gerente	Firma	
	Fecha	15/10/2018

<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>19/18</b>

Se redacta la presente memoria justificativa para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los Arts. 28, 63.3.a) y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **1.- ANTECEDENTES**

---

La entidad contratante es Fundación Moto Engineering Foundation (en adelante, MEF), entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Parque Tecnológico del Motor de Aragón (TechnoPark MotorLand), Edificio TwoWheelsTechnical Center (2WTC), que tiene por objeto fomentar el desarrollo tecnológico en el sector de la moto y vehículos de 4 ruedas, así como actividades de innovación, investigación, ensayos técnicos y formación a todos los niveles.

En concreto, la actividad de Fundación MEF se centra en tres vertientes:

En primer lugar, una de sus actividades principales es la organización de la Competición Internacional MotoStudent, considerada como un servicio prestado a la sociedad general enfocado principalmente a la Universidad, la industria del motor y al deporte de competición motociclística, donde, el bien que se pone en valor es el conocimiento aplicado.

En segundo lugar, la vertiente MEF Technologies se centra en la prestación de servicios tecnológicos y en la elaboración de proyectos propios, a través del desarrollo de nuevas soluciones que faciliten procesos productivos, deriven en el desarrollo de nuevos productos y/o den viabilidad a nuevos sistemas. Actualmente, se prestan servicios de Oficina Técnica a la Asociación Nacional de Empresas del Sector Dos

Ruedas (Anesdor) con el fin de solucionar cuestiones técnicas y gubernamentales relativas a homologaciones, fin de series, legislación europea, etc., a los asociados de la entidad.

Finalmente, a la fecha, MEF gestiona un Taller de Empleo dedicado al Marketing y Comunicación en el sector de motor, a través del cual se pretende dotar de capital humano formado en este ámbito, en aras de profesionalizar, dar un servicio de calidad y aprovechar las capacidades y oportunidades que presenta la zona.

## **2.- OBJETO**

---

El objeto de la licitación es la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del servicio de auditoría de cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

La referencia de CPV que se requiere es la siguiente:

CPV 79212300 – Servicios de auditoría legal de cuentas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 99.3 LCS, no se considera óptima la división del objeto en lotes dada la naturaleza y objeto del contrato.

## **3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

---

Se pretende someter a verificación auditora las cuentas anuales de la Fundación, aun no siendo preceptiva esta actuación de acuerdo con la normativa vigente, atendiendo a su condición de entidad pública, a los acuerdos del Patronato en dicha materia, todo ello en aras de ofrecer una imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad.

#### 4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y PRORROGAS

---

La duración del presente contrato se establece en dos años, dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018, o desde su formalización si ésta es posterior, hasta la emisión del informe de auditoría del ejercicio 2019.

No se contempla la opción de prórroga.

Se contempla un plazo de garantía de 6 meses a contar desde la fecha de finalización de la prestación del contrato.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

---

De conformidad con lo estipulado en el Art. 101 LCSP, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de MEF. Dicho importe incluye la totalidad de la prestación objeto de la licitación.

El presupuesto base de la licitación total es de 9.935,31 euros, IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Auditoría de cuentas 2018	4.105,50 €
Auditoría de cuentas 2019	4.105,50 €
IVA (21%)	1.724,31 €
<b>TOTAL</b>	<b>9.935,31 €</b>

Dichas estimaciones se fundamentan en los presupuestos solicitados para la ejecución de los servicios de auditoría de ejercicios anteriores considerando las premisas siguientes:

a) Costes directos: aquellos que se asocian al producto o servicio de forma clara, sin necesidad de ningún tipo de reparto. Se incluyen en este apartado la mano de obra directa del personal asignado a la ejecución del contrato, asimilado en este caso al Nivel 1 del Convenio de Oficinas y Despachos de la Provincia de Teruel (titulado de grado superior); costes de desplazamiento, dietas, kilometrajes, peajes, etc.; costes de los materiales de diseño de los informes, impresiones, soportes informáticos; desplazamientos y dietas: 6.900,00 €

b) Costes indirectos: Otros gastos eventuales adscritos a la ejecución del contrato los cuales no pueden determinarse de forma clara, como por ejemplo: mano de obra indirecta, gastos financieros, cargas fiscales (excluido IVA e IRPF), sellos, tasas, gastos de luz, agua o teléfono derivados de las obligaciones del contrato. Dando como aplicables al presente servicio los preceptos estipulados en el artículo 131.1 a), del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se estima en el 13% de la suma de los costes directos: 897,00 €

c) Beneficio: para su cálculo se aplica lo establecido en el artículo 131.1 b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estimándose en el 6% del presupuesto total: 414,00 €

a) Costes Directos	6.900,00 €
b) Costes Indirectos	897,00 €
c) Beneficio	414,00 €
<b>TOTAL (IVA excluido)</b>	<b>8.211,00 €</b>

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y precios propuestos por los adjudicatarios para el contrato que se formalice en el desarrollo del presente contrato se incluyen todos los gastos que tengan que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, a excepción del IVA que se presentará en las ofertas como partida independiente.

## **6. PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION SELECCIONADOS**

---

El procedimiento de licitación seleccionado es el procedimiento abierto simplificado abreviado, por un valor estimado de 9.935,31 €, al amparo del Artículo 159.6 LCSP.

Atendiendo a lo anterior, y dadas las características del objeto del contrato, se prevé únicamente la aplicación de criterios evaluables de manera automática, de manera que la adjudicación se realizará a la proposición más económica que no haya sido declarada como oferta anormal o desproporcionada.

Como condiciones especiales de ejecución del contrato, se establece que la plantilla del personal de la empresa adjudicataria adscrita a la ejecución del contrato no podrá tener un porcentaje de personal trabajador con contrato de carácter temporal superior al 50%. Esta condición tendrá la consideración de obligación contractual esencial y su incumplimiento se considerara causa de resolución del contrato.

## **7. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCION DE MEDIOS**

---

En lo que respecta a la solvencia económica y financiera, con arreglo al Art. 159.6b), en la presente licitación se exime a los licitadores de dicha acreditación.

Por lo que a la solvencia técnica o profesional se refiere, se deberá acreditar de los siguientes medios:

- 1) La firma de auditoría o el profesional auditor deberá estar inscrito en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas).

Se aportará acreditación documental original o copia compulsada.

- 2) Los servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es decir, en Fundaciones pertenecientes al Sector Público, realizados en el curso de, como máximo, los tres últimos años. En la relación de dichos trabajos o servicios se habrá de indicar el importe, la fecha y el

destinatario, público o privado de los servicios o trabajos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1. a) de la LCSP, esto es, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad pública, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

3) Acreditación de que se cuenta con un equipo técnico de trabajo con la composición y experiencia mínimas siguientes (entendiendo por equipo de trabajo los socios y empleados sobre los que recae el compromiso de adscripción a la realización del encargo):

- a) Un auditor con una experiencia profesional mínima de diez años en trabajos de auditoría.
- b) Un profesional de la entidad licitadora con una experiencia mínima de cinco años en la realización de auditorías.

A los efectos de acreditar la experiencia mínima general de los integrantes del equipo la declaración jurada que acompañe a los currículos podrá ser individual o podrá sustituirse por una declaración jurada conjunta, firmada por el apoderado de la empresa, reconociendo la veracidad de la información contenida en el currículum

## 8. PROCEDIMIENTO DE VALORACION

---

Tal y como recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el punto 6 de la presente memoria, el procedimiento de licitación es el procedimiento abierto simplificado abreviado.

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACION

N/ Ref. 19/18



Para el presente procedimiento, dadas las características del contrato, el órgano de contratación considera innecesaria la constitución de una mesa de contratación para la asistencia. Dicha decisión está fundamentada por lo establecido en el Art. 326 LCSP que establece la obligatoriedad de constituir mesa de contratación para la asistencia al órgano de contratación sólo para los procedimientos en los que el órgano de contratación tiene la condición de Administración Pública, siendo facultativa para los poderes adjudicadores no administración pública como es en este caso MEF. En este sentido, el Informe de Abogacía del Estado 2/18 (R-32/2018) así lo considera ante la consulta realizada por un ente poder adjudicador no administración pública.

En consecuencia, la tramitación interna del presente procedimiento se va a sustanciar en los servicios correspondientes del órgano de contratación de MEF, competente para evaluar la documentación administrativa que deben presentar todos los licitadores así como proceder a la evaluación automática de los criterios sujetos a evaluación posterior.

De conformidad con lo expuesto, se propone al representante del órgano de contratación la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en los que se contemplan los aspectos esenciales del contrato.

En Alcañiz a 15 de octubre de 2018



Técnico de Fundación Moto Engineering Foundation